

Fecha	17/04/2023	Fecha	19/04/2023
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR			
No. de Contrato: 1010-2022 Año: 2022		Tipo de Contrato: INTERVENTORÍA	
Periodo del Informe: del 30/03/2023 Al 31/03/2023		Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA		Tipo de identificación: NT - No. 830509427	
Nombre completo del Contratista Cedente:		Tipo de identificación: C.C No.	
Número de Cuenta Bancaria: 411067574	Banco: BANCO PICHINCHA		Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022		
Plazo Inicial Ejecución: Meses 5 Días 0	Fecha Inicio: 01/09/2022	Fecha Terminación Inicial: 31/01/2023
Prórroga: Meses 2 Días 15	Fecha Inicio Prórroga: 01/02/2023	Fecha Terminación Prórroga: 15/04/2023
Plazo Total de Ejecución: Meses 7 Días 15	Fecha Inicio: 01/09/2022	Fecha de Finalización: 15/04/2023
Número de pagos pactados: 8	Pago No. 7 de 8	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO							
Valor a Pagar en este Periodo:							
Valor antes del IVA:	62,670,114	Valor del IVA:	11,907,322	Valor a pagar:	74,577,436		
		CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	431,990,875	1258	O23011601010000007715	431,990,875	0	0	0
Adición	194,400,000	2155	O23011601010000007715	33,562,513	160,837,487	74,577,436	86,260,051
			Total pagado:	465,553,388	Saldo por pagar del contrato:		86,260,051
Valor total del contrato (incluidas adiciones y	626,390,875						
Valor a liberar (Si aplica)	0						

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO	
Obligación 1 : Obligacion 1 . Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales del contrato de interventoría.	
Actividad 1 Se ha procedido de acuerdo a los lineamientos establecidos para el proyecto de mejoramiento, para cumplir con las cláusulas contractuales	
Evidencia 1	
Obligación 2 : Obligacion 2. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días habiles siguientes a la suscripción del contrato las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia relacionada del personal requerido para la ejecución del contrato para posterior suscripción del acta de inicio.	
Actividad 1 Se dio cumplimiento con la suscripción de las hojas de vida de los profesionales cualificados para la ejecución del contrato	
Evidencia 1	
Obligación 3 : Obligacion 3. Garantizar el personal solicitado conforme a lo indicado en los REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL del Anexo Técnico.	
Actividad 1 Se ha garantizado el personal requerido durante el desarrollo del contrato	
Evidencia 1	
Obligación 4 : Obligacion 4. Revisar y aprobar el plan de ejecución y el cronograma realizado por el contratista de obra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.	
Actividad 1 Se realizó revisión y aprobación al plan de ejecución y el cronograma realizado por contratista de obra	
Evidencia 1 Se adjunta reprogramación de obra ajustada a prórroga, el cuál se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico.	
Obligación 5 : Obligacion 5. Elaborar el Plan de Seguimiento Social al plan de Plan de Acompañamiento Social de obra.	
Actividad 1 Esta actividad no fue necesaria durante el desarrollo del presente período	
Evidencia 1	
Obligación 6 : Obligacion 6. Revisar y aprobar el Plan de Acompañamiento Social de ejecución de obra.	
Actividad 1 Esta actividad no fue necesaria durante el desarrollo del presente período	
Evidencia 1	
Obligación 7 : Obligacion 7. Revisar y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal requerido y demás documentos entregados por cada contratista de obra.	
Actividad 1 Se realizó la debida revisión y aprobación de los soportes antes de dar inicio a ejecución de contrato	
Evidencia 1	



SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 8 : Obligacion 8. Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, es obligatorio que la interventoría cumpla con el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno de trabajo o jornadas continuas extendiendo los horarios, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizará la presencia de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.
Actividad 1 Se ha dado cumplimiento a los horarios de trabajo para garantizar la ejecución de todas las actividades en obra
Evidencia 1
Obligación 9 : Obligacion 10. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por la SDHT, velando por los intereses de la misma, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad.
Actividad 1 Se ha realizado continuo seguimiento para garantizar las actividades de obra contratadas
Evidencia 1
Obligación 10 : Obligacion 11. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos, antes, durante y después.
Actividad 1 Se ha desarrollado tal actividad en cada una de las viviendas en donde se ha realizado el mejoramiento de vivienda
Evidencia 1
Obligación 11 : Obligacion 12. Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones será convenida por las partes, en todo caso debe como mínimo realizarse una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato de obra y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
Actividad 1 Se realizó el Comité de Obra el día 12 de Abril del presente año, con el propósito de verificar el porcentaje de ejecución del contrato y verificar el desarrollo de las obras
Evidencia 1 Se adjunta Informe, listado de asistencia y acta de comité de obra realizado el día 12 de Abril del presente año
Obligación 12 : Obligacion 13. Presentar informes semanales, mensuales y final de interventoría, conforme a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría en sus componentes técnico y social
Actividad 1 Se procedió con la presentación del informe semanal y mensual correspondiente al mes de Abril del año en curso
Evidencia 1 Se adjunta informe semanal y mensual correspondiente al mes de Abril del año en curso
Obligación 13 : Obligacion 14. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción de las obras derivadas del mismo, el personal profesional exigido. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, conforme los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones definitivo, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.
Actividad 1 Se ha garantizado el personal suficiente, necesario e idóneo para la ejecución del contrato de y recibo a satisfacción de las obras
Evidencia 1
Obligación 14 : Obligacion 15. Velar por el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato y recomendar las acciones y correctivos, con el fin de adelantar las acciones a que haya lugar.
Actividad 1 Se ha hecho un seguimiento adecuado a las obligaciones establecidas de acuerdo a los tiempos delimitados para el desarrollo del contrato con el propósito de cumplir a cabalidad con las mismas
Evidencia 1
Obligación 15 : Obligacion 16. Advertir e informar de manera inmediata a la supervisión cualquier irregularidad o situación especial que pueda derivar en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas.
Actividad 1 No se ha generado ninguna irregularidad durante el periodo en mención
Evidencia 1
Obligación 16 : Obligacion 17. Conceptuar y recomendar a la SDHT frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
Actividad 1 No se ha generado ningún incumplimiento durante el periodo en mención
Evidencia 1
Obligación 17 : Obligacion 18. Diligenciar diariamente la bitácora de obra por cada vivienda, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del contrato. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones técnicas, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa e indirecta puedan afectar el cumplimiento del contrato de obra.
Actividad 1 Se ha realizado esta actividad por parte de los profesionales que hacen parte de la ejecución del contrato en cada visita
Evidencia 1
Obligación 18 : Obligacion 19. Solicitar por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a la supervisión del contrato de ser necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato de obra y de interventoría, la cual deberá estar plenamente justificada, de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la SDHT.
Actividad 1 No aplica esta actividad para el período en mención
Evidencia 1
Obligación 19 : Obligacion 20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.
Actividad 1 Con el propósito de realizar un desarrollo adecuado del contrato, se ha garantizado un actuar con lealtad y buena fe
Evidencia 1



SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 20 : Obligacion 20. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.
Actividad 1 Con el propósito de realizar un desarrollo adecuado del contrato, se ha garantizado un actuar con lealtad y buena fe
Evidencia 1
Obligación 21 : Obligacion 21. Generar en el marco de las obligaciones establecidas, productos con calidad y dentro de los parámetros definidos en el proceso de legalización y la normatividad vigente aplicable.
Actividad 1 Se han garantizado productos con calidad, bajo normatividad vigente aplicable
Evidencia 1
Obligación 22 : Obligacion 22. Suscribir en conjunto con los contratistas de obra, las actas de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución de cada contrato de obra, incluyendo las actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.
Actividad 1 Antes de dar inicio a ejecución de obra se firmaron las actas de inicio, entre tanto, no se han firmado actas de recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otros, en el periodo en mención
Evidencia 1
Obligación 23 : Obligacion 23. Suscribir en conjunto con el supervisor, el acta de inicio y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.
Actividad 1 Antes de dar inicio a ejecución de obra se firmaron las actas de inicio y demás documentos para la ejecución del contrato de interventoria
Evidencia 1
Obligación 24 : Obligacion 24. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
Actividad 1 Se han tomado las acciones pertinentes para entregar soluciones a posibles incidentes presentados en ejecución de obra
Evidencia 1
Obligación 25 : Obligacion 25. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le indique la supervisión, relacionadas con el objeto del contrato y las actividades desarrolladas en el marco del mismo.
Actividad 1 No se requirieron conceptos de la supervisión relacionados con el objeto del contrato
Evidencia 1
Obligación 26 : Obligacion 26. Disponer y administrar los recursos humanos y físicos necesarios para el normal desarrollo del contrato.
Actividad 1 Se ha dispuesto de los recursos necesarios para el desarrollo del contrato
Evidencia 1
Obligación 27 : Obligacion 27. Adelantar la debida vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con los documentos precontractuales y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del mismo.
Actividad 1 Antes de dar inicio a ejecución de contrato se procedió con la debido vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato
Evidencia 1
Obligación 28 : Obligacion 28. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la SDHT de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de las mismas si fuere el caso.
Actividad 1 No se requirió dicha actividad durante el período en mención
Evidencia 1
Obligación 29 : Obligacion 29. Hacer entrega de los expedientes de cada vivienda terminada, alimentado con los documentos originales elaborados durante las dos (2) fases debidamente foliadas y actualizada el formato de lista de chequeo.
Actividad 1 No se hizo entrega de expedientes de viviendas terminadas durante el período en mención
Evidencia 1
Obligación 30 : Obligacion 30. Preparar juntamente con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato de acuerdo con las indicaciones que la supervisión efectúe y a las condiciones que el contrato establezca.
Actividad 1 No se ha generado liquidación de contrato durante período en mención
Evidencia 1
Obligación 31 : Obligacion 31. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente, durante la ejecución del contrato, y que impliquen el cumplimiento del anexo técnico a cabalidad.
Actividad 1 Se ha dado cumplimiento al anexo técnico a cabalidad
Evidencia 1
Obligación 32 : Obligacion 32. Entregar mensualmente al supervisor o cuando esta lo requiera, el pago de aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del personal empleado por el interventor en la obra.
Actividad 1 Se realizó el pago oportuno de aportes de salud, pensión, ARL, y parafiscales del personal empleado
Evidencia 1 Se adjuntan certificados asociados a dicha obligación

Obligación 33 : Obligacion 33. El contratista de interventoría realizará los respectivos cargues en el SECOP II de toda la documentación e información que hacen parte de la ejecución del contrato y las demás que le sean requeridas por parte de la Entidad contratante.
Actividad 1 Se ha cumplido a cabalidad con los respectivos cargues en el SECOP II
Evidencia 1 Se adjunta evidencia de dicha obligación con el cargue de los respectivos soportes
Obligación 34 : Obligacion 34. Contar con el personal especializado que se pueda requerir durante la ejecución del contrato.
Actividad 1 Se ha contado con el personal especializado durante la ejecución del contrato
Evidencia 1
Obligación 35 : Obligacion 35. Las demás anexas a los requerimientos técnicos de la presente interventoría.
Actividad 1 Se ha cumplido a cabalidad con los requerimientos técnicos de la presente interventoría
Evidencia 1
Obligación 36 : Obligacion 36. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
Actividad 1 Se ha realizado el respectivo reporte de contratación del porcentaje de mujeres vinculadas
Evidencia 1 Se adjunta evidencia de registro de mujeres contratadas
Obligación 37 : Obligacion 37. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.
Actividad 1 Se ha realizado el registro correspondiente de las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA
Evidencia 1 Se adjunta evidencia de registro de mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico
Obligación 38 : Obligacion 38. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista.
Actividad 1 Se promueven prácticas de respeto, tolerancia y no discriminación
Evidencia 1
Obligación 39 : Recuperando datos. Espere unos segundos e intente cortar o copiar de nuevo.
Actividad 1 No aplica
Evidencia 1
Obligación 40 : Obligacion 40. En caso de presentarse posventas durante o una vez finalizado el contrato de interventoría, esta deberá requerir al contratista de obra una vez sea informada por la Entidad, igualmente deberá acompañar al contratista de obra durante las visitas de atención de posventas y realizará el informe final de cierre de la posventa incluyendo el acta de recibo por parte del beneficiario.
Actividad 1 Se ha realizado la atención correspondiente en cada una de las posventas que se han presentado, con el propósito de contar con el recibo a satisfacción por parte del beneficiario
Evidencia 1 Se adjunta Matriz de PQRS y posventas atendidas
Obligación 41 : Obligacion 1 . Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.
Actividad 1 Se ha cumplido con el pago oportuno de las obligaciones a cada uno de los empleados
Evidencia 1
Obligación 42 : Obligacion 2.Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando a la SDHT de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.
Actividad 1 Se ha dado el manejo correspondiente para mantener indemne a la entidad
Evidencia 1
Obligación 43 : "Obligacion 3. el personal seleccionado por el contratista para el seguimiento a la ejecución de los trabajos deberá: * Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa. * Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios de la SDHT, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma. * Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios contar con el certificado de trabajo de altura.3"
Actividad 1 Se ha dado cumplimiento a cada uno de los ítems incluidos en esta obligación por parte del personal seleccionado por el contratista para ejecutar contrato
Evidencia 1
Obligación 44 : Obligacion 4. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y las demás previstas en los anexos y documentos que hacen parte del contrato.
Actividad 1 Se ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones que deriven de la naturaleza del contrato
Evidencia 1

Obligación 45 : Obligacion 1 . Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de los mejoramientos de vivienda con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la SDHT .
Actividad 1 Se ha realizado en el período en mención el análisis del avance financiero en el marco de ejecución del contrato
Evidencia 1 Se adjunta acta de corte de obra No. 7
Obligación 46 : Obligacion 2. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
Actividad 1 Se ha procedido con la emisión del acta de corte No. 7
Evidencia 1 Se adjunta acta de corte de obra No. 7
Obligación 47 : Obligacion 3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
Actividad 1 Se procedió con la elaboración del balance financiero correspondiente al período en mención
Evidencia 1 Se adjunta acta de corte de obra No. 7
Obligación 48 : Obligacion 1 .Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra.
Actividad 1 No se presentaron sanciones contractuales durante el período en mención
Evidencia 1
Obligación 49 : Obligacion 2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista de obra para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
Actividad 1 No se presentaron sanciones contractuales durante el período en mención
Evidencia 1
Obligación 50 : Obligacion 3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la SDHT.
Actividad 1 No se presentaron sanciones contractuales durante el período en mención
Evidencia 1
Obligación 51 : Obligacion 4. Emitir los conceptos jurídicos que sean necesarios y/o se le requieran.
Actividad 1 No se emitieron conceptos jurídicos durante el período en mención
Evidencia 1
Obligación 52 : Obligacion 5. Gestionar los incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA, hasta la etapa post-contractual, presentado el informe correspondiente, acompañando así las actuaciones administrativas sancionatoria y asesorar al ordenador del gasto frente a cualquier acción judicial.
Actividad 1 No se generaron incumplimientos del contratista de obra en el período en mención
Evidencia 1

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME		
PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Se adjunta link para verificación con los soportes y anexos correspondientes	17/04/2023	https://drive.google.com/drive/folders/1aYDeI99R5JfEaC_JaOOMnS2zThnMnNdm?usp=sharin

DECLARACIÓN JURAMENTADA			
De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:			
	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo, de Capital y no laborales		X	
Renta de Pensiones		X	
Dividendos y Participaciones		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial		X	
Es usted una entidad estatal o tiene régimen de tributación especial, de acuerdo con el artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?		X	
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?		X	
Actualmente tiene otros contratos con el distrito o la nación?. De ser así en observaciones indique: Entidad con la que tiene suscrito los otros contratos y valor total del contrato		X	
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)	X

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA
Yo , en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO (X) SI () sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO (X) SI () pueden ser tomados para tal fin de LA SECRETARÍA DEL HÁBITAT.
El pago de aportes de seguridad social del mes de MARZO de 2023 , adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con: el número o referencia de planilla 9449598862
(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitada).

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN			
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:			
SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN			
Firma del Contratista			
Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
ACEVEDO BELTRAN STELLA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
NICOLAS ALEXANDER OSPINA HIDALGO	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
FORERO RINCON FRANCISCO JULIAN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

GRUPO CONSULTOR E
INGENIEROS S.A.S /
GRUCOING S.A.S

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S NIT 830509427
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta CONS - 224

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764039549551 de 15/11/2022 - 15/11/2023 autoriza CONS-168 a CONS-10000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 14/04/2023 10:02
Fecha de Vencimiento 14/05/2023 00:00
Fecha de Validación 14/04/2023 10:06
Forma de Pago Crédito 30 DÍAS
Medio de Pago Transferencia Débito Bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S / GRUCOING S.A.S	Razón Social	BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DEL HABITAT
NIT	830509427	NIT	899999061
Obligación	IVA	Obligación	IVA
Email	gerencia.grucoingsas@gmail.com	Email	julian.forero@habitatbogota.gov.co
Teléfono	6793211	Teléfono	3581600
Dirección	CL 31 A 26 15 OF 801 CC EMPRESARIAL LA FLORIDA	Dirección	CALLE 52 N. 16-64
Ciudad, Depart.	FLORIDABLANCA, SANTANDER (CO)	Ciudad, Depart.	BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	00	ACTA N. 7 INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1,2 Y 3	1	EA	\$62,670,114.00	IVA 19%	\$62,670,114.00	\$74,577,436.00

1

Subtotal	\$62,670,114.00
IVA 19%	\$11,907,322.00
Total a Pagar	\$74,577,436.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

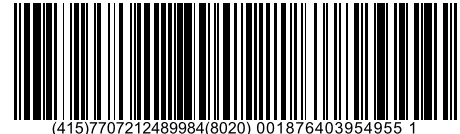
FIRMA CLIENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764039549551



(415)7707212489984(8020) 001876403954955 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 5 0 9 4 2 7	6. DV 9	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga					Cód. 4
24. Dirección CL 31 A 26 15 OF 703 (!) CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA					
25. País Colombia		26. Departamento Santander		27. Municipio Floridablanca	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1095720597 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

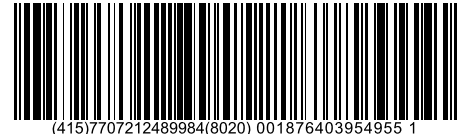
997. Fecha formalización 2 0 2 2 - 1 1 - 1 5 / 0 9 : 5 9 : 1 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764039549551



(415)7707212489984(8020) 001876403954955 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 5 0 9 4 2 7	9				

11. Razón social

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento	CONSTRUMARCA CL 31 A 26 15 CC EMPRESARIAL LA FLORIDA OF 801					
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CONS	168	10,000	HABILITACIÓN
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.720.597 de BUCARAMANGA actuando como representante legal de GRUCOING s.a.s. anteriormente Soluciones y Consultorías ingeniería s.a.s certifico que se han ejecutado el 11,91% del contrato lo que corresponde a 35 MV para el presente corte de obra 007:

No	MV	Valor
1	MVJ_0121	\$ 13.850.001,00
2	MVJ_0140	\$ 14.385.847,00
3	MVJ_0143	\$ 14.335.170,00
4	MVJ_0133	\$ 14.386.942,00
5	MVJ_0141	\$ 14.353.361,00
6	MVJ_0128	\$ 14.399.394,00
7	MVJ_0044	\$ 14.058.966,00
8	MVJ_0036	\$ 14.393.044,00
9	MVJ_0110	\$ 14.315.633,00
10	MVJ_0024	\$ 14.368.660,00
11	MVJ_0013	\$ 14.325.251,00
12	MVAL_02235	\$ 14.396.261,00
13	MVAL_02302	\$ 14.337.508,00
14	MVAL_02321	\$ 14.395.493,00
15	MVAL_02348	\$ 14.393.656,00
16	MVAL_01830	\$ 14.355.617,00
17	MVAL_01846	\$ 14.345.435,00
18	MVAL_02407	\$ 14.307.951,00
19	MVAL_02478	\$ 14.399.562,00
20	MVAL_02687	\$ 14.399.853,00
21	MVAL_02595	\$ 14.399.890,00
22	MVAL_02596	\$ 12.302.753,00
23	MVAL_02612	\$ 14.392.889,00
24	MVAL_02657	\$ 14.369.435,00
25	MVAL_02621	\$ 14.393.207,00
26	MVAL_02622	\$ 14.399.883,00
27	MVAL_02625	\$ 14.399.987,00
28	MVAL_02630	\$ 14.399.796,00



GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9



29	MVAL_03458	\$ 13.374.698,00
30	MVAL_03461	\$ 14.387.127,00
31	MVAL_03559	\$ 14.151.200,00
32	MVAL_03589	\$ 14.173.515,00
33	MVAL_03594	\$ 12.748.965,00
34	MVAL_03604	\$ 14.396.156,00
35	MVAL_03660	\$ 14.397.046,00

Dado en Bogotá al 13 de abril de 2023.

Cordialmente,

LUZ ANABELA JARAMILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUCOING s.a.s
anteriormente SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN
INGENIERÍA S.A.S S&C INGENIERÍA S.A.S



GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9



CERTIFICACIÓN DE SOPORTE DE EVIDENCIAS CUENTA No 4

Yo **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.720.597**, actuando como representante legal de GRUCOING GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS certifico que los soportes y evidencias de la factura No 4 se encuentran registrados en el siguiente link de enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1aYDel99R5JfEaC_JaOOMnS2zThnMnNdm?usp=sharin

Sin otro particular.

Dado en Bogotá al 13 de febrero del 2023.

Cordialmente,

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUCOING - GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA		SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA																	
Objeto del contrato		CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3										PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023										ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Habitat	
Interventoría		SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – S&C INGENIERIA SAS										830.509.427-9											
Contratista de Obra		GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ										900.272.215-7											

CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES					CORTE DE OBRA N°1			CORTE DE OBRA N°2			CORTE DE OBRA N°3			CORTE DE OBRA N°4			CORTE DE OBRA N°5			CORTE DE OBRA N°6			CORTE DE OBRA N°7			ACUMULADO			POR EJECUTAR				
Nº.	ID UMV	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%		
1	NVAL 02590	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
2	NVAL 02589	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.586,00	1	\$ 3.599.897,00	\$ 17.999.483,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.586,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
3	NVAL 02585	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.225,00	1	\$ 3.598.806,00	\$ 17.994.031,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.225,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.225,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
4	NVAL 02572	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
5	NVAL 02575	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 13.932.887,00	1	\$ 3.483.222,00	\$ 17.416.109,00	1	\$ 13.932.887,00	0,48%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 13.932.887,00	0,48%	0	\$ 0	-	0,00%
6	NVAL 02569	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.161.225,00	1	\$ 3.540.306,00	\$ 17.701.531,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.161.225,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.161.225,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%
7	NVAL 02530	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 12.134.618,00	1	\$ 3.033.655,00	\$ 15.168.273,00	1	\$ 12.134.618,00	0,42%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 12.134.618,00	0,42%	0	\$ 0	-	0,00%
8	NVAL 02527	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
9	NVAL 02511	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
10	NVAL 02506	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
11	NVAL 02525	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.390.072,00	1	\$ 3.597.518,00	\$ 17.987.590,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.072,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.072,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
12	NVAL 02253	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.387.740,00	1	\$ 3.596.935,00	\$ 17.984.675,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.387.740,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.387.740,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
13	NVAL 02470	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 13.572.775,00	1	\$ 3.393.194,00	\$ 16.965.969,00	1	\$ 13.572.775,00	0,47%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 13.572.775,00	0,47%	0	\$ 0	-	0,00%
14	NVAL 02409	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.388.918,00	1	\$ 3.597.120,00	\$ 17.986.148,00	1	\$ 14.388.918,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.388.918,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
15	NVAL 02410	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
16	NVAL 02408	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.392.980,00	1	\$ 3.598.245,00	\$ 17.991.225,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.392.980,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.392.980,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
17	NVAL 02156	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.000,00	1	\$ 3.598.750,00	\$ 17.991.756,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
18	NVAL 02147	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 12.940.360,00	1	\$ 3.235.090,00	\$ 16.175.450,00	1	\$ 12.940.360,00	0,45%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 12.940.360,00	0,45%	0	\$ 0	-	0,00%
19	NVAL 02139	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.173.709,00	1	\$ 3.543.427,00	\$ 17.717.136,00	1	\$ 14.173.709,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.173.709,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%
20	NVAL 02163	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.391.155,00	1	\$ 3.597.789,00	\$ 17.988.944,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.155,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.155,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
21	NVAL 02403	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.161.178,00	1	\$ 3.540.125,00	\$ 17.701.473,00	1	\$ 14.161.178,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.161.178,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%
22	NVAL 02442	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.391.184,00	1	\$ 3.597.786,00	\$ 17.988.980,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.184,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.184,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
23	NVAL 02436	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.956,00	1	\$ 3.598.739,00	\$ 17.993.695,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0,50%	\$ 14.394.956,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.956,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
24	NVAL 02466	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.018,00	1	\$ 3.598.215,00	\$ 17.993.018,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0,50%	\$ 14.393.018,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.018,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
25	NVAL 02393	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.279,00	1	\$ 3.598.729,00	\$ 17.992.849,00	1	\$ 14.394.279,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.279,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
26	NVAL 02484	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.305.527,00	1	\$ 3.576.882,00	\$ 17.881.909,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.305.527,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.305.527,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
27	NVAL 02466	1	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.294.159,00	1	\$ 3.573.340,00	\$ 17.867.699,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.294.159,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$					

	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoría	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – S&C INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.372.215-7	

CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES					CORTE DE OBRA N°1			CORTE DE OBRA N°2			CORTE DE OBRA N°3			CORTE DE OBRA N°4			CORTE DE OBRA N°5			CORTE DE OBRA N°6			CORTE DE OBRA N°7			ACUMULADO			POR EJECUTAR			
Nº	ID.DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	
94	MV_1693	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.326.531,00	1	\$ 3.581.633,00	\$ 17.908.164,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.326.531,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.326.531,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
95	MV_01660	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.386.763,00	1	\$ 3.599.191,00	\$ 17.985.954,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.763,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.763,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
96	MV_1668	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.382.702,00	1	\$ 3.595.676,00	\$ 17.978.378,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.382.702,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.382.702,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
97	MV_1669	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.361.827,00	1	\$ 3.580.457,00	\$ 17.952.284,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.361.827,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.361.827,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
98	MV_01670	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.708,00	1	\$ 3.599.827,00	\$ 17.999.635,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.708,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.708,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
99	MV_1649	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.379.570,00	1	\$ 3.594.893,00	\$ 17.974.463,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.379.570,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.379.570,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
100	MV_14679	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.367.055,00	1	\$ 3.591.764,00	\$ 17.958.819,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.367.055,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.367.055,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
101	MV_1655	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.804,00	1	\$ 3.598.851,00	\$ 17.994.755,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.804,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.804,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
102	MV_1338	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.385.709,00	1	\$ 3.596.827,00	\$ 17.982.136,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.385.709,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.385.709,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
103	MV_1336	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.533,00	1	\$ 3.598.383,00	\$ 17.991.916,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.533,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.533,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
104	MV_1327	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.397.031,00	1	\$ 3.599.253,00	\$ 17.996.264,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.397.031,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.397.031,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
105	MV_1325	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.012,00	1	\$ 3.598.752,00	\$ 17.993.765,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.012,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.012,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
106	MV_01324	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.074,00	1	\$ 3.597.269,00	\$ 17.986.343,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.074,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.074,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
107	MV_1323	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.391.719,00	1	\$ 3.597.930,00	\$ 17.989.649,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.719,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.719,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
108	MV_1322	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.250,00	1	\$ 3.597.313,00	\$ 17.986.563,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.250,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.250,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
109	MV_01317	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.390.766,00	1	\$ 3.597.602,00	\$ 17.988.438,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.766,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.766,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
110	MV_01316	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.173,00	1	\$ 3.598.293,00	\$ 17.991.466,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.173,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.173,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
111	MV_01277	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.945,00	1	\$ 3.598.736,00	\$ 17.993.681,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.945,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.945,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
112	MV_01279	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.386.896,00	1	\$ 3.593.124,00	\$ 17.984.602,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.896,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.896,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
113	MV_01288	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.388.236,00	1	\$ 3.597.059,00	\$ 17.985.295,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.388.236,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.388.236,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
114	MV_01581	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.037,00	1	\$ 3.599.759,00	\$ 17.998.796,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.037,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.037,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
115	MV_01470	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.724,00	1	\$ 3.599.931,00	\$ 17.999.655,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.724,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.724,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
116	MV_1471	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.462,00	1	\$ 3.599.666,00	\$ 17.999.328,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.462,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.462,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
117	MV_01508	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.764,00	1	\$ 3.598.941,00	\$ 17.994.705,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.764,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.764,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
118	MV_1555	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.966,00	1	\$ 3.599.952,00	\$ 17.999.958,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.966,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.966,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
119	MV_1476	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.978,00	1	\$ 3.599.995,00	\$ 17.989.973,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.978,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.978,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
120	MV_01507	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.009,00	1	\$ 3.597.252,00	\$ 17.986.261,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.009,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.009,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
121	MV_01478	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.040.173,00	1	\$ 3.510.043,00	\$ 17.550.216,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.040.173,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.040.173,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%
122	MV_01549	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.639,00	1	\$ 3.599.910,00	\$ 17.999.549,00																												

	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoría	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – &S&C INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.372.215-7	

CONDICIONES CONTRACTUALES				BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES				CORTE DE OBRA N° 1				CORTE DE OBRA N° 2				CORTE DE OBRA N° 3				CORTE DE OBRA N° 4				CORTE DE OBRA N° 5				CORTE DE OBRA N° 6				CORTE DE OBRA N° 7				ACUMULADO				POR EJECUTAR			
Nº.	ID.DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%							
141	MVJ_0143	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.335.170,00	1	\$ 3.581.793,00	\$ 17.918.963,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.335.170,00	0,50%	1	\$ 14.335.170,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
142	MVJ_0133	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.386.942,00	1	\$ 3.596.736,00	\$ 17.983.678,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.942,00	0,50%	1	\$ 14.386.942,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
143	MVJ_0123	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
144	MVJ_0139	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
145	MVJ_0141	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.533.361,00	1	\$ 3.588.340,00	\$ 17.941.701,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.533.361,00	0,50%	1	\$ 14.533.361,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
146	MVJ_0128	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.394,00	1	\$ 3.599.849,00	\$ 17.999.243,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.394,00	0,50%	1	\$ 14.399.394,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
147	MVJ_0131	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
148	MVJ_0050	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.755,00	1	\$ 3.598.939,00	\$ 17.994.694,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.755,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
149	MVJ_0044	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.058.966,00	1	\$ 3.514.742,00	\$ 17.573.708,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.058.966,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
150	MVJ_137	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
151	MVJ_0032	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
152	MVJ_0036	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.044,00	1	\$ 3.598.261,00	\$ 17.991.305,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.044,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
153	MVJ_0127	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.384.333,00	1	\$ 3.596.083,00	\$ 17.980.416,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.384.333,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.384.333,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
154	MVJ_0102	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
155	MVJ_0138	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.341.980,00	1	\$ 3.585.495,00	\$ 17.927.475,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.341.980,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
156	MVJ_0110	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.315.633,00	1	\$ 3.578.908,00	\$ 17.894.541,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.315.633,00	0,50%	1	\$ 14.315.633,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
157	MVJ_0120	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
158	MVJ_0024	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.368.660,00	1	\$ 3.592.165,00	\$ 17.960.825,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.368.660,00	0,50%	1	\$ 14.368.660,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
159	MVJ_807	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
160	MVJ_0019	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
161	MVJ_0013	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.325.251,00	1	\$ 3.581.313,00	\$ 17.906.564,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.325.251,00	0,50%	1	\$ 14.325.251,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
162	MVJ_0003	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.360.140,00	1	\$ 3.592.287,00	\$ 17.961.436,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.360.140,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
163	MVJ_0072	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.166,00	1	\$ 3.598.542,00	\$ 17.992.708,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.166,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
164	MVJ_0103	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.356.116,00	1	\$ 3.589.029,00	\$ 17.945.145,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.356.116,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
165	MVJ_0115	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.158,00	1	\$ 3.598.550,00	\$ 17.992.748,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.158,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%						
166	MVJ_0116	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.380.913,00	1	\$ 3.595.128,00	\$ 17.976.031,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.380.913,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.380.913,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
167	MVPA_1226	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.907,00	1	\$ 3.599.977,00	\$ 17.999.884,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.907,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.907,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%						
168	MVPA_1909	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0												

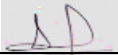
	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoria	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – S&C INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.372.215-7	

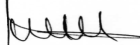
CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES					CORTE DE OBRA N°1				CORTE DE OBRA N°2				CORTE DE OBRA N°3				CORTE DE OBRA N°4				CORTE DE OBRA N°5				CORTE DE OBRA N°6				CORTE DE OBRA N°7				ACUMULADO				POR EJECUTAR			
No.	ID DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%						
AUI					\$				\$	720.000.000				\$141.851.411,00				\$106.655.374,00			\$114.631.215,00			\$140.184.863,00			\$96.675.380,00			\$175.937.004,00			\$124.297.538,00			\$900.232.784,00			\$143.767.216,00						
COSTO TOTAL					\$				\$	3.600.000.000				\$709.237.036,00	13,59%			\$133.276.868,00	10,22%		\$273.156.073,00	10,98%		\$700.924.313,00	13,43%		\$483.376.899,00	9,26%		\$879.685.020,00	16,85%		\$621.487.690,00	11,91%		\$4.501.163.918,00	86,23%		\$718.836.082,00	13,77%					
VALOR DEL ANTICIPO					\$1.080.000.000,00																																								
AMORTIZACION ANTICIPO													\$212.777.117,00				\$159.983.060,00				\$171.946.822,00				\$210.277.294,00				\$145.013.070,00				\$180.002.637,00				\$1.080.000.000,00			\$0,00					
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR																																													
SALDO POR CANCELAR AL CONTRATISTA													\$496.479.939,00				\$373.293.808,00				\$401.209.251,00				\$490.647.019,00				\$338.363.829,00				\$699.682.383,00			\$621.487.690,00			\$3.421.163.918,00			\$718.836.082,00			

POR LA INTERVENTORIA

POR EL CONTRATISTA


REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
LUZ ARCE VARANILLO DIAZ
CC 1.080.000.000 DE BUENAMANGA
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS "GRUCOING"

	
JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO	ADRIANA MENENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)	DIRECTOR DE OBRA
CC 18.367.698 DE LA MESA CUNDINAMARCA	CC 39.582.366
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ


DIRECTOR DE OBRA
PEDRO BELTRAN DULCEY
CC 91.100.071 DE FLORIDA BLANCA
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS "GRUCOING"

CERTIFICA

Que el Cliente **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS** , con número de identificación **830509427** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
411067574	Cuenta de Ahorros	2021/02/02	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a QUIEN INTERESE por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2023/03/27



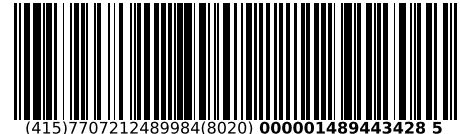
NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ
Firma Autorizada

* Esta Operación genero una comisión por valor de Comision: 9,000.00 - Total Iva:1,710.00 - Total GMF: .00 - Total Comision: 10,710.00

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14894434285



(415)7707212489984(8020) 000001489443428 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 0 9 4 2 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

36. Nombre comercial

GRUCOING

37. Sigla

GRUCOING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CL 31 A 26 15 OF 703 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA

42. Correo electrónico

gerencia.grucoingsas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 6 7 9 3 2 1 1

45. Teléfono 2

3 1 7 6 4 4 6 2 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 1 2 0 3

Actividad secundaria

48. Código

7 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 1 2 0 3

Otras actividades

50. Código

4 2 1 0 4 3 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 07 / 16 : 34: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

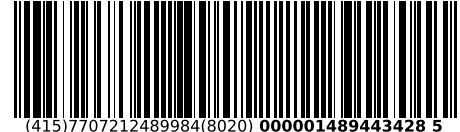
984. Nombre JARAMILLO DIAZ LUZ ANGELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14894434285



(415)7707212489984(8020) 000001489443428 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 0 9 4 2 7 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	3 4 7 5	3 6	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 4 1 2 0 1	2 0 2 3 0 1 2 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 0 3	2 0 2 3 0 1 2 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6	0 5 1 1 7 7 6 6 1 6	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 1 2 0 1		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

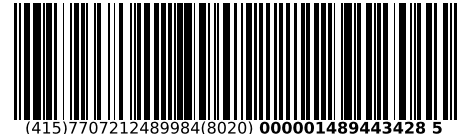
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14894434285



(415)7707212489984(8020) 000001489443428 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 9 4 2 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

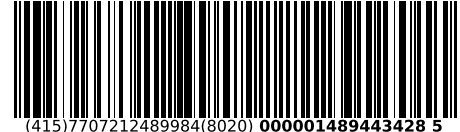
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 3 0 1 2 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional 1 0 9 8 7 2 0 5 9 7	
	104. Primer apellido JARAMILLO	105. Segundo apellido DIAZ	106. Primer nombre LUZ		107. Otros nombres ANGELA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 3 0 1 2 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional 1 0 9 8 6 9 2 6 7 2	
	104. Primer apellido REYES	105. Segundo apellido RUEDA	106. Primer nombre RONALD		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14894434285



(415)7707212489984(8020) 000001489443428 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 9 4 2 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

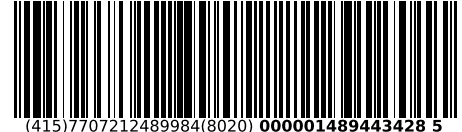
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 8 7 2 3 0 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CORDERO	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre SAYRA	118. Otros nombres CATHERINE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 1 2 0	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 8 6 9 2 6 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido REYES	116. Segundo apellido RUEDA	117. Primer nombre RONALD	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 1 2 0	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14894434285



(415)7707212489984(8020) 000001489443428 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 9 4 2 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
--	-------------------	---	-----------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

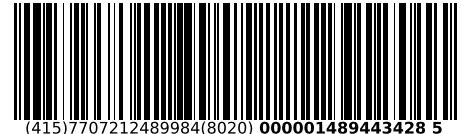
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 9 1 2 5 3 9 1 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 6 7 8 7 5 T
	128. Primer apellido BARAJAS	129. Segundo apellido ORTIZ	130. Primer nombre NAPOLEON	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 8 2 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14894434285



(415)7707212489984(8020) 000001489443428 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 5 0 9 4 2 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4 2 1 0
162. Nombre del establecimiento GRUCOING		
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6	
165. Dirección CL 31 A 26 15 OF 703 (!) CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA		
166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 2 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 2 0 3	
168. Teléfono 6 7 9 3 2 1 1	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/03/2023

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830509427

GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 31 A 26 15 OF 703

Teléfonos: 3176446297

Dirección electrónica: gerencia.grucoingsas@gmail. Ciudad: FLORIDABLANCA Municipio: SANTANDER

Fecha de Inscripción: 21/02/2020

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

Fecha desde: 03/12/2004

Matrícula Mercantil: 0511776616 Fecha inicio de Actividades: 03/12/2004 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

Actividad 2: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 3: 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 4: 71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/01/2023	C.C.	1098720597	LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/03/2023 - 9:50:5
Recibo No. 10891031, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS
Sigla: GRUCOING S.A.S.
Nit: 830509427-9
Domicilio principal: Floridablanca

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-117766-16
Fecha de matrícula: 03 de Diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 703 CENTRO
EMPRESARIAL LA FLORIDA
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico: gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6793211
Teléfono comercial 2: 3174335706
Teléfono comercial 3: 3176446297

Dirección para notificación judicial: CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 703 CENTRO
EMPRESARIAL LA FLORIDA
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: gerencia.grucoingsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6793211
Teléfono para notificación 2: 3174335706
Teléfono para notificación 3: 3176446297

La persona jurídica GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 7

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/03/2023 - 9:50:5
Recibo No. 10891031, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 3475 del 01 de Diciembre de 2004 de Notaria 01 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de Diciembre de 2004, con el No 60597 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONSTRUMARCA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 3.384 del 03 de noviembre de 2009, otorgada en la notaria prime ra del circulo de bucaramanga, inscrita en esta camara el 06 de noviembre de 2009, bajo el no 83066 del libro IX, consta el cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica Nro. 399 del 09 de marzo de 2018 de notaria 02 de bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de junio de 2018 bajo el nro, 158635 del libro IX, consta: cambio de domicilio al municipio de Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 08 del 10 de enero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de febrero de 2019 bajo el nro. 164346 del libro IX, consta: transformación de la sociedad en sociedad de limitada a sociedad por acciones simplificada

C E R T I F I C A

Por Acta Nro. 08 del 10 de enero de 2019 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta cámara de comercio el 04 de febrero de 2019 bajo el nro. 164346 del libro IX, consta cambio denominación social a: Construmarca S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 33 del 16 de septiembre de 2021 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 07 de octubre de 2021 bajo el no. 192975 del libro IX, consta: cambio de razon social a: Servicios Y Consultorias En Ingenieria S.A.S., Sigla: S&C Ingenieria S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 36 del 20 de enero de 2023 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de enero de 2023 bajo el no. 207712 del libro IX, consta: cambio de razon social de: SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S., Sigla: S&C INGENIERIA S.A.S. a GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS sigla GRUCOING S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación económica de las actividades de construcción, consultoría (investigación, estudios, diseños, formulación y planeación, asesorías, prestación de servicios profesionales, capacitaciones y proyectos educativos, interventorías y auditorías). En ingeniería civil, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería estructural, ingeniería de vías, tráfico y transporte, ingeniería geotécnica y de pavimentos, ingeniería eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería de sistemas, ingeniería mecánica e industrial, ingeniería de alimentos y nutrición y arquitectura y demás profesiones afines; y proveedor (por venta, alquiler, arrendamiento y concesión) de infraestructura bienes muebles e inmuebles, herramientas, equipos, maquinaria, vehículos, laboratorios, tecnología, software, hardware, materias y materiales, insumos, recursos, personal profesional, técnico y no profesional necesarios para la ejecución de proyectos en las ramas de la ingeniería y arquitectura anteriormente descritas, en todas sus especialidades, grupos, áreas, y géneros. La prestación operación, mantenimiento y comercialización de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar inmuebles; dar o recibir dinero en mutuo ; celebrar toda clase de actos o contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto principal; recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles o inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre; negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. , puede hacer parte de otras sociedades, contratar con terceros, y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales o financieras que se relacionen directamente con el objeto social con entidades públicas, privadas y de economía mixta y con personas naturales, jurídicas, ong y de economía solidaria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000
Valor Nominal	:	\$20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	\$20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$200.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	\$20.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/03/2023 - 9:50:5
Recibo No. 10891031, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no, llamada gerente, quien tendrá un suplente, bajo el cargo denominado primer suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 36 del 20 de Enero de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Enero de 2023 con el No 207581 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JARAMILLO DIAZ LUZ ANGELA	C.C. 1098720597
SUPLENTE	REYES RUEDA RONALD	C.C. 1098692672

REVISORES FISCALES

Por Acta No 004-2015 del 10 de Agosto de 2015 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Agosto de 2015 con el No 131314

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/03/2023 - 9:50:5
Recibo No. 10891031, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BARAJAS ORTIZ NAPOLEON	C.C. 91253918

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 2629 de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82433 21/09/2009 Libro IX
EP No 2629 de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82430 21/09/2009 Libro IX
EP No 2629 de 27/08/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	82431 21/09/2009 Libro IX
EP No 3384 de 03/11/2009 Notaria 01 de Bucaramanga	83066 06/11/2009 Libro IX
EP No 1696 de 26/05/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	93236 10/06/2011 Libro IX
EP No 1696 de 26/05/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	93235 10/06/2011 Libro IX
EP No 3927 de 03/12/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	96712 23/12/2011 Libro IX
EP No 3927 de 03/12/2011 Notaria 01 de Bucaramanga	96713 23/12/2011 Libro IX
EP No 0576 de 11/03/2013 Notaria 01 de Bucaramanga	109966 16/04/2013 Libro IX
EP No 0576 de 11/03/2013 Notaria 01 de Bucaramanga	109967 16/04/2013 Libro IX
EP No 399 de 09/03/2018 Notaria 02 de Floridablan	158635 07/06/2018 Libro IX
A. No 08 de 10/01/2019 Junta Extr de Bucaramanga	164346 04/02/2019 Libro IX
A. No 33 de 16/09/2021 Asamblea E de Bucaramanga	192975 07/10/2021 Libro IX
A. No 36 de 20/01/2023 Asamblea E de Floridablan	207712 27/01/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4390.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/03/2023 - 9:50:5
Recibo No. 10891031, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GRUCOING
Matricula No:	116204
Fecha de matrícula:	03 de Diciembre de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 31 A # 26 - 15 OFICINA 703 CENTRO EMPRESARIAL LA FLORIDA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$7.001.778.350

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 21/03/2023 - 9:50:5
Recibo No. 10891031, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0QGL2489B5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR RECIBO A SATISFACCIÓN

Yo LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.720.597 de BUCARAMANGA actuando como representante legal de GRUCOING s.a.s. anteriormente Soluciones y Consultorías ingeniería s.a.s certifico que se han ejecutado el 11,91% del contrato lo que corresponde a 35 MV para el presente corte de obra 007:

No	MV	Valor
1	MVJ_0121	\$ 13.850.001,00
2	MVJ_0140	\$ 14.385.847,00
3	MVJ_0143	\$ 14.335.170,00
4	MVJ_0133	\$ 14.386.942,00
5	MVJ_0141	\$ 14.353.361,00
6	MVJ_0128	\$ 14.399.394,00
7	MVJ_0044	\$ 14.058.966,00
8	MVJ_0036	\$ 14.393.044,00
9	MVJ_0110	\$ 14.315.633,00
10	MVJ_0024	\$ 14.368.660,00
11	MVJ_0013	\$ 14.325.251,00
12	MVAL_02235	\$ 14.396.261,00
13	MVAL_02302	\$ 14.337.508,00
14	MVAL_02321	\$ 14.395.493,00
15	MVAL_02348	\$ 14.393.656,00
16	MVAL_01830	\$ 14.355.617,00
17	MVAL_01846	\$ 14.345.435,00
18	MVAL_02407	\$ 14.307.951,00
19	MVAL_02478	\$ 14.399.562,00
20	MVAL_02687	\$ 14.399.853,00
21	MVAL_02595	\$ 14.399.890,00
22	MVAL_02596	\$ 12.302.753,00
23	MVAL_02612	\$ 14.392.889,00
24	MVAL_02657	\$ 14.369.435,00
25	MVAL_02621	\$ 14.393.207,00
26	MVAL_02622	\$ 14.399.883,00
27	MVAL_02625	\$ 14.399.987,00
28	MVAL_02630	\$ 14.399.796,00



GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9



29	MVAL_03458	\$ 13.374.698,00
30	MVAL_03461	\$ 14.387.127,00
31	MVAL_03559	\$ 14.151.200,00
32	MVAL_03589	\$ 14.173.515,00
33	MVAL_03594	\$ 12.748.965,00
34	MVAL_03604	\$ 14.396.156,00
35	MVAL_03660	\$ 14.397.046,00

Dado en Bogotá al 13 de abril de 2023.

Cordialmente,

LUZ ANABELA JARAMILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL GRUCOING s.a.s
anteriormente SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN
INGENIERÍA S.A.S S&C INGENIERÍA S.A.S



GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS

NIT. 830.509.427-9



CERTIFICACIÓN DE SOPORTE DE EVIDENCIAS CUENTA No 4

Yo **LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.720.597**, actuando como representante legal de GRUCOING GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS certifico que los soportes y evidencias de la factura No 4 se encuentran registrados en el siguiente link de enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1aYDel99R5JfEaC_JaOOMnS2zThnMnNdm?usp=sharin

Sin otro particular.

Dado en Bogotá al 13 de febrero del 2023.

Cordialmente,

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUCOING - GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS

		ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA		SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA																	
Objeto del contrato		CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3										PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023											
Interventoría		SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – S&C INGENIERIA SAS										830.509.427-9											
Contratista de Obra		GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ										900.272.215-7											

CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES					CORTE DE OBRA N°1			CORTE DE OBRA N°2			CORTE DE OBRA N°3			CORTE DE OBRA N°4			CORTE DE OBRA N°5			CORTE DE OBRA N°6			CORTE DE OBRA N°7			ACUMULADO			POR EJECUTAR			
Nº.	ID UMV	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	
LOCALIDADES DE USME - CIUDAD BOULVARD																																					
1	NVAL 02590	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
2	NVAL 02589	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.997,00	1	\$ 3.599.997,00	\$ 17.999.994,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.997,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
3	NVAL 02585	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.225,00	1	\$ 3.598.806,00	\$ 17.994.031,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.225,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.225,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
4	NVAL 02572	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
5	NVAL 02575	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 13.932.887,00	1	\$ 3.483.222,00	\$ 17.416.109,00	1	\$ 13.932.887,00	0,48%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 13.932.887,00	0,48%	0	\$ 0	-	0,00%
6	NVAL 02569	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.161.225,00	1	\$ 3.540.306,00	\$ 17.701.531,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.161.225,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.161.225,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%
7	NVAL 02530	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 12.134.618,00	1	\$ 3.033.655,00	\$ 15.168.273,00	1	\$ 12.134.618,00	0,42%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 12.134.618,00	0,42%	0	\$ 0	-	0,00%
8	NVAL 02527	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
9	NVAL 02511	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
10	NVAL 02506	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
11	NVAL 02525	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.390.072,00	1	\$ 3.597.518,00	\$ 17.987.590,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.072,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
12	NVAL 02253	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.387.740,00	1	\$ 3.596.935,00	\$ 17.984.675,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.387.740,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
13	NVAL 02470	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 13.527.275,00	1	\$ 3.393.194,00	\$ 16.965.969,00	1	\$ 13.527.275,00	0,47%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 13.527.275,00	0,47%	0	\$ 0	-	0,00%
14	NVAL 02409	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.388.918,00	1	\$ 3.597.120,00	\$ 17.986.148,00	1	\$ 14.388.918,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.388.918,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
15	NVAL 02410	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
16	NVAL 02408	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.392.980,00	1	\$ 3.598.245,00	\$ 17.991.225,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.392.980,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.392.980,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
17	NVAL 02156	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.715,00	1	\$ 3.599.716,00	\$ 17.993.716,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.715,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
18	NVAL 02147	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 12.940.360,00	1	\$ 3.235.090,00	\$ 16.175.450,00	1	\$ 12.940.360,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 12.940.360,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%
19	NVAL 02319	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.173.709,00	1	\$ 3.543.427,00	\$ 17.717.136,00	1	\$ 14.173.709,00	0,45%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.173.709,00	0,45%	0	\$ 0	-	0,00%
20	NVAL 02363	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.391.155,00	1	\$ 3.597.789,00	\$ 17.988.944,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.155,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.155,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
21	NVAL 02403	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.361.178,00	1	\$ 3.540.125,00	\$ 17.701.473,00	1	\$ 14.361.178,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.361.178,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%
22	NVAL 02442	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.391.184,00	1	\$ 3.597.786,00	\$ 17.988.980,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.184,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.184,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
23	NVAL 02436	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.956,00	1	\$ 3.598.739,00	\$ 17.993.695,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.956,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
24	NVAL 02466	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.018,00	1	\$ 3.598.216,00	\$ 17.986.172,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.018,00	0,41%	0	\$ 0	-	0,00%
25	NVAL 02393	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.279,00	1	\$ 3.598.770,00	\$ 17.992.849,00	1	\$ 14.394.279,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.279,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
26	NVAL 02484	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.305.527,00	1	\$ 3.576.882,00	\$ 17.881.909,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.305.527,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.305.527,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
27	NVAL 02466	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.294.159,00	1	\$ 3.573.740,00	\$ 17.867.699,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.294.159,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.294.159,00	0,50%	0	\$		

	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoría	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – S&C INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.372.215-7	

CONDICIONES CONTRACTUALES						BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES						CORTE DE OBRA N°1			CORTE DE OBRA N°2			CORTE DE OBRA N°3			CORTE DE OBRA N°4			CORTE DE OBRA N°5			CORTE DE OBRA N°6			CORTE DE OBRA N°7			ACUMULADO			POR EJECUTAR		
No.	ID.DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%		
94	MV_1693	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.326.531,00	1	\$ 3.581.633,00	\$ 17.908.164,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.326.531,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.326.531,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
95	MV_01660	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.386.763,00	1	\$ 3.599.191,00	\$ 17.985.954,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.763,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.763,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
96	MV_1668	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.382.702,00	1	\$ 3.595.676,00	\$ 17.978.378,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.382.702,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.382.702,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
97	MV_1669	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.361.827,00	1	\$ 3.580.457,00	\$ 17.952.284,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.361.827,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.361.827,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
98	MV_01670	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.708,00	1	\$ 3.599.827,00	\$ 17.999.635,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.708,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.708,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
99	MV_1649	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.379.570,00	1	\$ 3.594.893,00	\$ 17.974.463,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.379.570,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.379.570,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
100	MV_14679	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.367.055,00	1	\$ 3.591.764,00	\$ 17.958.819,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.367.055,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.367.055,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
101	MV_1655	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.804,00	1	\$ 3.598.851,00	\$ 17.994.755,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.804,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.804,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
102	MV_1338	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.385.709,00	1	\$ 3.596.827,00	\$ 17.982.136,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.385.709,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.385.709,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
103	MV_1336	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.533,00	1	\$ 3.598.383,00	\$ 17.991.916,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.533,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.533,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
104	MV_1327	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.397.031,00	1	\$ 3.599.253,00	\$ 17.996.264,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.397.031,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.397.031,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
105	MV_1325	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.012,00	1	\$ 3.598.752,00	\$ 17.993.765,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.012,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.012,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
106	MV_01324	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.074,00	1	\$ 3.597.269,00	\$ 17.986.343,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.074,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.074,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
107	MV_1323	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.391.719,00	1	\$ 3.597.930,00	\$ 17.989.649,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.719,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.391.719,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
108	MV_1322	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.250,00	1	\$ 3.597.313,00	\$ 17.986.563,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.250,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.250,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
109	MV_01317	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.390.766,00	1	\$ 3.597.602,00	\$ 17.988.438,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.766,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.390.766,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
110	MV_01316	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.173,00	1	\$ 3.598.293,00	\$ 17.991.466,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.173,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.173,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
111	MV_01277	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.945,00	1	\$ 3.598.736,00	\$ 17.993.681,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.945,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.945,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
112	MV_01279	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.386.896,00	1	\$ 3.591.724,00	\$ 17.984.620,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.896,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.896,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
113	MV_01288	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.388.236,00	1	\$ 3.597.059,00	\$ 17.985.295,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.388.236,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.388.236,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
114	MV_01381	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.037,00	1	\$ 3.599.759,00	\$ 17.998.796,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.037,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.037,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
115	MV_01470	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.724,00	1	\$ 3.599.931,00	\$ 17.999.655,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.724,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.724,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
116	MV_1471	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.462,00	1	\$ 3.599.666,00	\$ 17.999.328,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.462,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.462,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
117	MV_01508	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.764,00	1	\$ 3.598.941,00	\$ 17.994.705,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.764,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.764,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
118	MV_1555	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.966,00	1	\$ 3.599.952,00	\$ 17.999.958,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.966,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.966,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
119	MV_1476	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.978,00	1	\$ 3.599.995,00	\$ 17.989.973,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.978,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.978,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
120	MV_01507	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.389.009,00	1	\$ 3.597.252,00	\$ 17.986.261,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.009,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.009,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%	
121	MV_01478	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.040.173,00	1	\$ 3.510.043,00	\$ 17.550.216,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.040.173,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.040.173,00	0,49%	0	\$ 0	-	0,00%	
122	MV_01549	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.639,00	1	\$ 3.599.910,00	\$ 17.999.549,00																													

	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoría	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – &S&C INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.372.215-7	

CONDICIONES CONTRACTUALES				BALANCE - RENUNCIAS - ADICIONES				CORTE DE OBRA N° 1			CORTE DE OBRA N° 2			CORTE DE OBRA N° 3			CORTE DE OBRA N° 4			CORTE DE OBRA N° 5			CORTE DE OBRA N° 6			CORTE DE OBRA N° 7			ACUMULADO			POR EJECUTAR								
Nº.	ID.DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%							
141	MVJ_0143	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.335.170,00	1	\$ 3.581.793,00	\$ 17.918.963,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.335.170,00	0,50%	1	\$ 14.335.170,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
142	MVJ_0133	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.386.942,00	1	\$ 3.596.736,00	\$ 17.983.678,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.942,00	0,50%	1	\$ 14.386.942,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
143	MVJ_0123	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
144	MVJ_0139	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
145	MVJ_0141	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.533.361,00	1	\$ 3.588.340,00	\$ 17.941.701,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.533.361,00	0,50%	1	\$ 14.533.361,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
146	MVJ_0128	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.394,00	1	\$ 3.599.849,00	\$ 17.999.243,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.394,00	0,50%	1	\$ 14.399.394,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
147	MVJ_0131	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
148	MVJ_0050	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.755,00	1	\$ 3.598.939,00	\$ 17.994.694,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.395.755,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
149	MVJ_0044	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.058.966,00	1	\$ 3.514.742,00	\$ 17.573.708,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.058.966,00	0,48%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
150	MVJ_137	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
151	MVJ_0032	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
152	MVJ_0036	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.393.044,00	1	\$ 3.598.261,00	\$ 17.991.305,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.393.044,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
153	MVJ_0127	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.384.333,00	1	\$ 3.596.083,00	\$ 17.980.416,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.384.333,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.384.333,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
154	MVJ_0102	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
155	MVJ_0138	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.341.980,00	1	\$ 3.585.495,00	\$ 17.927.475,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.341.980,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
156	MVJ_0110	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.315.633,00	1	\$ 3.578.908,00	\$ 17.894.541,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.315.633,00	0,50%	1	\$ 14.315.633,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
157	MVJ_0120	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
158	MVJ_0024	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.368.660,00	1	\$ 3.592.165,00	\$ 17.960.825,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.368.660,00	0,50%	1	\$ 14.368.660,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
159	MVJ_807	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
160	MVJ_0019	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%
161	MVJ_0013	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.325.251,00	1	\$ 3.581.313,00	\$ 17.906.564,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.325.251,00	0,50%	1	\$ 14.325.251,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
162	MVJ_0003	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.360.140,00	1	\$ 3.592.287,00	\$ 17.961.436,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.360.140,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
163	MVJ_0072	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.166,00	1	\$ 3.598.542,00	\$ 17.992.708,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.166,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
164	MVJ_0103	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.356.116,00	1	\$ 3.589.029,00	\$ 17.945.145,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.356.116,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
165	MVJ_0115	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.394.158,00	1	\$ 3.598.550,00	\$ 17.992.748,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.394.158,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0	-	0,00%			
166	MVJ_0116	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.380.913,00	1	\$ 3.595.128,00	\$ 17.976.141,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.380.913,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.380.913,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
167	MVPA_1226	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.399.907,00	1	\$ 3.599.977,00	\$ 17.999.884,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.907,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.399.907,00	0,50%	0	\$ 0	-	0,00%			
168	MVPA_1909	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0									

	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoría	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – SSC INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.272.215-7	

CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES					CORTE DE OBRA N°1			CORTE DE OBRA N°2			CORTE DE OBRA N°3			CORTE DE OBRA N°4			CORTE DE OBRA N°5			CORTE DE OBRA N°6			CORTE DE OBRA N°7			ACUMULADO			POR EJECUTAR					
No.	ID DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AU	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%			
197	MV_42865-1DU	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.233.393,00	1	\$ 3.538.348,00	\$ 17.771.741,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.233.393,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.233.393,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%			
198	MV4B_4819	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.400.000,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%			
199	MVAL_1405	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
200	MV_42881DU	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 14.395.784,00	1	\$ 3.598.946,00	\$ 17.994.730,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
NUEVOS INGRESOS - REMPLAZOS																																							
201	MVAL_02495	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.379.255,00	1	\$ 3.594.814,00	\$ 17.974.069,00	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.379.255,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.379.255,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
202	MVAL_02673	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.398.399,00	1	\$ 3.599.600,00	\$ 17.997.999,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.398.399,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.398.399,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
203	MVAL_02676	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.385.935,00	1	\$ 3.586.484,00	\$ 17.982.419,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.385.935,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.385.935,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
204	MVAL_02701	\$ 0,00	0	\$ -	\$ -	\$ 14.399.542,00	1	\$ 3.599.886,00	\$ 17.999.428,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
205	MVAL_02641	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 13.299.880,00	1	\$ 3.324.976,00	\$ 16.624.856,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 13.299.880,00	0,44%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 13.299.880,00	0,44%	0	\$ 0,00	0,00%
206	MVIF_068	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
207	MVIF_00838	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 0	0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
ADICION																																							
207	MVIF_494	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.128.317,00	1	\$ 3.532.079,00	\$ 17.660.396,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.128.317,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.128.317,00	0,49%	0	\$ 0,00	0,00%
208	MVIF_513	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.386.686,00	1	\$ 3.586.672,00	\$ 17.983.358,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.386.686,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
209	MVIF_514	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.397.710,00	1	\$ 3.599.428,00	\$ 17.997.138,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.397.710,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
210	MVAL_02179	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.384.087,00	1	\$ 3.586.022,00	\$ 17.980.109,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.384.087,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.384.087,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
211	MVAL_02198	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
212	MVAL_02193	\$ 0,00	0	\$ -	\$ -	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
213	MVAL_01749	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.398.847,00	1	\$ 3.599.712,00	\$ 17.998.559,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.398.847,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.398.847,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
214	MVAL_02213	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.397.567,00	1	\$ 3.599.392,00	\$ 17.996.959,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.397.567,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
215	MVAL_02235	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.396.121,00	1	\$ 3.599.066,00	\$ 17.995.187,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
216	MVAL_02233	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.391.505,00	1	\$ 3.597.876,00	\$ 17.989.381,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
217	MVAL_02230	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.380.858,00	1	\$ 3.595.215,00	\$ 17.976.073,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.380.858,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.380.858,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
218	MVAL_02243	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
219	MVAL_02269	\$ 0,00	0	\$ -	\$ -	\$ 14.389.622,00	1	\$ 3.598.906,00	\$ 17.988.528,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.622,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.389.622,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
220	MVAL_02267	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.398.596,00	1	\$ 3.598.649,00	\$ 17.998.245,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.398.596,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.398.596,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
221	MVAL_02281	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.400.000,00	1	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000.000,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%			
222	MVAL_02302	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.377.208,00	1	\$ 3.584.177,00	\$ 17.981.385,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.377.208,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.377.208,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
223	MVAL_02296	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.378.908,00	1	\$ 3.584.727,00	\$ 17.973.635,00	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.378.908,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%	0	\$ 0,00	0,00%	1	\$ 14.378.908,00	0,50%	0	\$ 0,00	0,00%
224	MVAL_02321	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 14.395.493,00	1	\$ 3.598.873,00	\$ 17.994.366,00																														

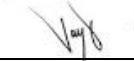
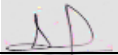
	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CORTE 07 DE OBRA EJECUTADA	
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT. GRUPO 3		PERIODO DEL 30 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023	
Interventoria	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS – S&C INGENIERIA SAS		830.509.427-9	
Contratista de Obra	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ		900.372.215-7	

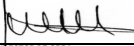
CONDICIONES CONTRACTUALES					BALANCE + RENUNCIAS + ADICIONES					CORTE DE OBRA N°1				CORTE DE OBRA N°2				CORTE DE OBRA N°3				CORTE DE OBRA N°4				CORTE DE OBRA N°5				CORTE DE OBRA N°6				CORTE DE OBRA N°7				ACUMULADO				POR EJECUTAR			
No.	ID DMV	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	COSTO DIRECTO	CAN	AUI	COSTO TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%	CANT.	VR. TOTAL	%						
AUI					\$				\$																																				
COSTO TOTAL					\$				\$																																				
VALOR DEL ANTICIPO					\$1.080.000.000,00				\$																																				
AMORTIZACION ANTICIPO																																													
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR																																													
SALDO POR CANCELAR AL CONTRATISTA																																													

POR LA INTERVENTORIA

POR EL CONTRATISTA


REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
LUZ ARCE VARAMILLO DIAZ
CC 1.080.000.000 DE BUENAMANGA
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS "GRUCOING"

	
JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO	ADRIANA MENEZ
REPRESENTANTE LEGAL (S)	DIRECTOR DE OBRA
CC 18.367.698 DE LA MESA CUNDINAMARCA	CC 39.582.366
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ


DIRECTOR DE OBRA
PEDRO BELTRAN DULCEY
CC 91.100.071 DE FLORIDA BLANCA
GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS "GRUCOING"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 1010-2022**

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT
CONTRATISTA:	SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 830.509.427-9
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.
VALOR INICIAL:	\$ 431.990.875.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (05) MESES.
VALOR A ADICIONAR:	\$194.400.000.
PLAZO A PRORROGAR:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS.
FECHA DE INICIO:	1° de septiembre de 2022
CONSIDERACIONES:	
1.	<p>Que mediante solicitud de trámite radicada No. 3-2022-7302 del 28 noviembre de 2022, la cual hace parte integral de la presente modificación junto con sus anexos correspondientes, Camila Cortés Daza, Subdirectora de Barrios, en calidad de supervisora del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1010 de 2022, solicitó modificar el contrato en el sentido de adicionar al valor la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$194.400.000), y prorrogar el plazo de ejecución en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, esbozando entre otras consideraciones:</p> <p><i>"(...) Por lo anterior y en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión No. 7715 "Mejoramiento de Vivienda - Modalidad de Habitabilidad mediante Asignación e implementación de subsidio", se adelantó el proceso SDHT-CMA-024-2022, que tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022.", suscribiendo el contrato de interventoría No. 1010-2022, el cual ejerce la interventoría al contrato de obra No. 993-2022, que tiene por objeto "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 3- 2022. "</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con la meta del proyecto de inversión 7715 con la cual la Secretaria Distrital del Hábitat tiene como meta del cuatrienio (2020-2024) entregar 10.500 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con prioridad en hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores, , que para el año 2022 la meta programada es de 1720 soluciones habitacionales de las cuales la SDHT ha asignado a corte 31 de octubre del 2022 (918), lo cual deja un faltante de 802 soluciones habitacionales.</i></p> <p><i>En aras de asegurar el acceso de más personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y mejorar los barrios marginales, objeto de las soluciones habitacionales, así como alcanzar las metas establecidas tanto para el cuatrienio como para la anualidad y de conformidad a lo reglado en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual del mismo modo con el fin de dar continuidad a las actividades de control, inspección y vigilancia, La SDHT evidencia la conveniencia de la modificación del contrato con el objeto antes citado, con el propósito de contribuir en el cumplimiento de los fines y metas propuestas por la</i></p>



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 1010-2022**

administración, dando cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.

Para el contrato 1010-2022 se adicionará la suma total de (\$194.400.000) CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, Por lo tanto se considera que persiste la necesidad definida en los estudios previos de ejercer las actividades de control, inspección y vigilancia, por lo que es importante dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, en aras de mantener el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, garantizando de esta manera, la ejecución correcta y permanente de actividades, durante el último trimestre del año 2022 y hasta primer trimestre de 2023.

Pronunciamento del contratista y de su interventor:

Que el día 23 de noviembre de 2022 se reunieron en comité extraordinario el contratista de obra, contratista de interventoría y la SDHT en la cual se mencionó lo siguiente:

La Subdirectora de Barrios de la SDHT, informa a las partes que dada la necesidad de avanzar en la ejecución de los mejoramientos de vivienda en la modalidad de habitabilidad y con el fin de beneficiar un mayor número de familias que puedan contar con una vivienda digna, ubicadas en los territorios priorizados por esta Secretaría y teniendo en consideración que se cuenta con recursos adicionales para continuar con la materialización de los subsidios a mejoramientos ya estructurados, surge la necesidad de:

- Adicionar el contrato de obra No. 993 de 2022, por un valor de \$ 1.620.000.000, con el fin de ejecutar aproximadamente 90 mejoramientos de vivienda, en los territorios priorizados por la SDHT.

- Prorrogar el contrato de obra No. 993 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2023.

Así mismo y teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad a las actividades de control, inspección y vigilancia referidos a las obras que se desarrollaran con ocasión de la adición de recursos, surge la necesidad de:

- Adicionar el contrato de interventoría No. 1010 de 2022, por un valor de \$194.400.000, que corresponde al 12% por el término de la prórroga, del valor solicitado a adicionar para el contrato de obra No. 993 de 2022.

- Prorrogar el contrato de interventoría No. 1010 de 2022, por un término de dos (2) meses y quince (15) días, es decir, hasta el 15 de abril de 2023.

Los contratistas luego de evaluar lo señalado por esta Secretaría, el Representante Legal del Contrato de Obra 993 de 2022 Ingeniero Jorge Pinzón y el Apoderado del Contrato de Interventoría 1010 de 2022 Ingeniero Álvaro Solano Aguilar, se adjunta el respectivo poder, manifiestan su aceptación a las referidas adiciones y prorrogas.

Adicionalmente la interventoría dentro de sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras no evidencia ningún impedimento frente a la prórroga y adición de ambos contratos (obra e interventoría) y avala lo propuesto por la SDHT en cuanto a tiempo y monto, así como su viabilidad técnica.

Conforme a lo expuesto en la presente reunión, ésta Secretaría procederá a realizar los trámites contractuales respectivos.

Por lo anterior las partes manifestaron inequívocamente la aceptación de la adición y prórroga propuesta en las condiciones que aquí se incluyen. (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 1010-2022**

2.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.
3.	Que, dando cumplimiento al principio de las actuaciones contractuales y a lo expresado en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes; y su consecuente prórroga.
4.	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Interventoría No. 1010 de 2022, con el fin de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución y modificar dichas cláusula en los términos solicitados.
5.	Que a la fecha de la presente modificación contractual el contrato se encuentra vigente.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	<p>Modificar la CLAUSULA VALOR del Contrato de Interventoría No.1010 de 2022, adicionando la suma CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$194.400.000) Incluido Iva y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 2202 del 25 de noviembre de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.</p> <p>En consecuencia, el valor total del contrato, incluido la presente adición, quedará así:</p> <p>“CLÁUSULA. VALOR. El valor total del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$626.390.875), el cual incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. El valor adicionado se pagará en la misma forma establecida en el anexo de condiciones contractuales”.</p>
2.	<p>Modificar la CLÁUSULA PLAZO DEL CONTRATO del Contrato de Interventoría No. 1010 de 2022, en el sentido de prorrogarlo por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, esto es hasta el día 15 de abril de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así:</p> <p>“CLÁUSULA. PLAZO DEL CONTRATO.</p> <p><i>El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SIETE MESES (7) MESES Y (15) DIAS, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, en la plataforma SECOP II”.</i></p>
3.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1010 de 2022 , en proporción a la adición y prórroga suscrita mediante el presente documento.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 1010-2022**

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Yodi Tatiana Contreras. - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa

Revisó: Andrés Cárdenas – Contratista Subsecretaría de Coordinación Operativa

Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa

PRORROGA No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1010 DE 2022

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S. - GRUCOING S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 830.509.427-9.
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 – 2022.
VALOR INICIAL:	\$ 431.990.875.
ADICIÓN No. 1.	\$194.400.000.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES.
PRORROGA No. 1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	1° de septiembre de 2022.
CONSIDERACIONES:	
<p>Que mediante solicitud de trámite con Rad. No. 3-2023-2245 del 3 de abril de 2023, la cual hace parte integral de la presente prórroga junto con sus anexos correspondientes, Francisco Julián Forero Rincón, Subdirector de Barrios, en su condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1010 de 2022, solicitó prorrogar el plazo de ejecución en UN (1) MES, esbozando entre otras las siguientes consideraciones:</p> <p><i>“(…) Mediante radicado No. 1-2023-14252 con “Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1010-2022.” el contratista de interventoría eleva la siguiente petición:</i></p> <p><i>“solicita se dé trámite a la prórroga del contrato de interventoría 1010-2022, por un periodo de 30 días, iniciando la prórroga el día 16 de abril de 2023 y terminando el día 15 de mayo de 2023, con el fin de dar cumplimiento al cierre y liquidación del contrato objeto de esta dependencia de acuerdo a las especificaciones contractuales.”</i></p> <p><i>Siendo la anterior petición justificada con los siguientes argumentos:</i></p> <p>1. (...) “Esta Interventoría, en el cumplimiento de sus funciones, se permite manifestar que surtió el proceso para la prórroga del contrato de obra 993-2022, con fecha límite al día 15 de abril de 2023, solicitamos respetuosamente, en razón a la Ley 80 de 1993, la cual establece que (...)”Son contratos de consultoría los que celebre las entidades estatales referentes a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicas, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</p> <p><i>Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato”. (...)</i></p> <p><i>En consonancia con lo anterior la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ella demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala que (...) “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar</i></p>	

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". (...)

En este caso, teniendo en cuenta que entre las partes se acordó prorrogar el plazo de la ejecución del Contrato de Obra No. 993 de 2022 hasta el 15 de abril de 2023, es necesario que SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT—SDHT, como entidad contratante, tenga el apoyo de una interventoría que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control a la ejecución de las actividades contratadas, enmarcadas dentro del objeto contractual "Ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad de los proyectos estructurados en los territorios priorizados por la secretaría distrital del hábitat. grupo 3 —2022". (...)

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BARRIOS A LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL INTERVENTOR GRUCOING S.A.S (...):

A partir de la petición elevada por el contratista de interventoría **GRUCOING S.A.S**, y con prorroga No.2 del 15 de marzo de 2023 el contrato 993-2022 sobre el cual el mencionado consorcio ejerce la interventoría, el Subdirector de Barrios, como Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1010-2022, verificó que se encuentra soportada la solicitud del contratista de interventoría, razón por la cual considera viable y necesario adelantar la prórroga del contrato de interventoría 1010-2022 por un término de Un (1) mes, contados a partir del día 16/04/2023 hasta 15/05/2023 inclusive, así como ha sido sustentado técnicamente y jurídicamente en los siguientes términos:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de "los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

En línea con lo anterior, se han emitido diversos pronunciamientos por parte de Consejo de Estado, en la Sala de Consulta y Servicio Civil con radicado 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952) Consejero Ponente: ENRIQUE JOSÉ ARBOLEDA PERDOMO, manifestó lo siguiente:

*“Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**”*

Consecuentemente, en el mencionado concepto Consejo de Estado asevero lo siguiente:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución.”

A su vez y nuevamente la Sala de Consulta y Servicio Civil de Consejo de Estado en radicado No. 11001-03-06-000-2013-00214-00(2150) Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, Expresó:

*“Como puede advertirse, el deber de planeación no sólo es importante en la etapa precontractual, **sino durante toda la vida del contrato, lo que incluye su modificación** e incluso su terminación y liquidación. (...) Así las cosas, la observancia del deber de planeación en un contrato de concesión, dado su carácter de ejecución sucesiva, permitirá a la Administración anticipar o prevenir aquellas situaciones que produzcan variaciones o alteraciones al interés o servicio público que dio origen al contrato, **para lo cual podrá promover o diseñar medidas que le permitan remediar tales acontecimientos sobrevinientes, mediante la modificación** o terminación unilateral o de mutuo acuerdo del respectivo contrato” (Negrilla subrayada fuera de texto)*

Así mismo y de conformidad a lo contenido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PRORROGA No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1010 DE 2022

Dicho lo anterior, es posible afirmar que se podrá promover o diseñar medidas o realizar modificaciones al contrato estatal, siempre y cuando sean encaminada con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública.

En conclusión, y teniendo en cuenta los diversos fundamentos técnicos, normativos y pronunciamientos jurisprudenciales, así como la prórroga del contrato 993-2022 sobre el cual se realiza la interventoría, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, y del mismo modo con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir los actos de corrupción y amparar la transparencia de la actividad contractual, como también para vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Indicado todo lo anterior y atendiendo la necesidad manifestada por la interventoría y la SDHT, se solicita a la Subdirección Administrativa tramitar la modificación al plazo de ejecución del contrato de obra No. 1010 de 2022, por el término de UN (1) MES es decir desde el día 16 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023, como se señala a continuación:

1. *PRORROGAR el contrato de obra No. 1010-2022, por un término de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato, es decir, desde el día 16 de abril de 2023 hasta el día 15 de mayo de 2023, con el fin realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de acuerdo con el análisis y fundamento normativo y jurisprudencial.*
2. *Modificar la CLAUSULA 3 PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra No. 1010 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de UN (1) MES, es decir hasta el 15 de mayo de 2023. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente prórroga quedará así:*

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. *Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.*
4. *Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.*

Como consecuencia de la prórroga del contrato de interventoría 1010 de 2022, no genera erogación para la Secretaría Distrital del Hábitat”.

2. Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga.
3. Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al Contrato de Interventoría No. 1010-2022.
4. Que a la fecha de la presente prórroga el contrato se encuentra vigente.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, que se rigen por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. Modificar la **CLÁUSULA PLAZO** del Contrato de Interventoría No.1010 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de **UN (1) MES, esto es hasta el 15 de mayo de 2023**. En consecuencia, el plazo total de ejecución, incluida la presente modificación, quedará así:

PRORROGA No. 2
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1010 DE 2022

	CLÁUSULA. PLAZO DEL CONTRATO. <i>El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, en la plataforma SECOP II.</i>
2.	Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera directamente contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
3.	EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. 1010 de 2022, de conformidad con la prórroga aquí suscrita.
4.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
5.	Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa

Revisó: Mayra Alejandra Angarita. - Contratista de Coordinación Operativa.

Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.



GRUCOING
GRUPO CONSULTOR
E INGENIEROS SAS



CERTIFICACIÓN

El suscrito revisor fiscal, certifica que **GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S** con nit 830.509.427-9 se encuentra al día, con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar; además estamos exonerados del pago de aportes parafiscales a favor del ICBF, SENA Y AL REGIMEN CONTRIBUTIVO DE SALUD, según lo establece la ley 1819 de Diciembre 29 de 2016 art 65 que a su vez adiciona el art 114-1 al E.T donde nos indica que están exoneradas de dichos aportes las sociedades contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta correspondiente a los trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en Floridablanca, el día catorce (14) de abril de 2023.

LUZ ANGELA JARAMILLO DIAZ
CC 1.098.720.597 de B/manga
Representante legal

DAYANA RODRIGUEZ NOVA
TP 200445-T
Contador publico

NAPOLEON BARAJAS ORTIZ
TP 67875-T
Revisor fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

213050A489074907

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NAPOLEON BARAJAS ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91253918 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 67875-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Febrero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

41FE986000001B51

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAYANA KATERINE RODRIGUEZ NOVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098712006 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 200445-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

200445-T

DAYANA KATERINE
RODRIGUEZ NOVA
C.C. 1098712006
RESOLUCION INSCRIPCION 193
UNIVERSIDAD COPE, UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ

FECHA 16/04/2015

205644



VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA ESTADOS
CERT. PARAFISCALES - GRUPOING SAS -
14 ABRIL - 2023

202388

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.712.006**

RODRIGUEZ NOVA

APELLIDOS

DAYANA KATERINE

NOMBRES

Dayana P.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1991**

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-OCT-2009 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00194176-F-1098712006-20091106 0017761056A 1 32753907

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.253.918

BARAJAS ORTIZ

APELLIDOS

NAPOLEON

NOMBRES

[Signature]

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1966

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 0+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-00136298-M-0091253918-20081212 0007902836A 1 6850014203

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.720.597**

JARAMILLO DIAZ

APELLIDOS
LUZ ANGELA

NOMBRES

Luz Angela Jaramillo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1992**

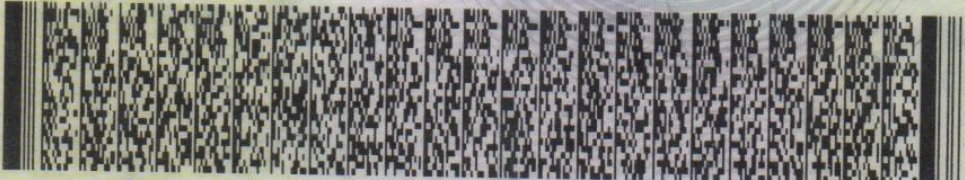
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ABR-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2700100-00241730-F-1098720597-20100617 0022325581A 2 34422400

COLOMBIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830509427	9	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS		B - MENOS DE 200 COTIZANTES		HABITAT URBANO LOTE 3	CALLE 31A 26 15 OFIC 703	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3176446297	Si
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-03	2023-04	2029560339	9449598862	E	2023/04/11	2023/04/17	BANCO PICHINCHA S.A.	6	\$7,000,000	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 53062532	ALARCON AURA	25-14	30	\$2,700,000	\$432,000	EPS005	30	\$2,700,000	\$108,000	CCF22	30	\$2,700,000	\$108,000	14-11	30	\$2,700,000	\$188,000	30	\$0	\$0
2	CC 1013604823	AREVALO JULIAN	230301	6	\$500,000	\$80,000	EPS008	6	\$500,000	\$20,000	CCF22	6	\$500,000	\$20,000	14-11	6	\$500,000	\$34,800	6	\$0	\$0
3	CC 1020776203	CELEITA LINA	230301	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS005	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF22	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$194,900	30	\$0	\$0
4	CC 80072431	MURILLO FRANCISCO	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS017	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	\$125,300	30	\$0	\$0
5	CC 52233027	NAVARRO DIANA	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS008	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$174,000	30	\$0	\$0
6	CC 1033768806	PARDO ANA	25-14	28	\$2,333,334	\$373,400	EPS005	28	\$2,333,334	\$93,400	CCF22	28	\$2,333,334	\$93,400	14-11	28	\$2,333,334	\$162,500	28	\$0	\$0
7	CC 1033768806	PARDO ANA	25-14	2	\$166,667	\$26,700	EPS005	2	\$166,667	\$6,700	CCF22	0	\$0	\$0	14-11	2	\$166,667	\$0	0	\$0	\$0
8	CC 1013592884	RIOS RUBEN	230201	24	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	24	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	24	\$2,000,000	\$80,000	14-11	24	\$2,000,000	\$139,200	24	\$0	\$0
9	CC 19285027	ROBAYO JOSE	25-14	30	\$4,000,000	\$640,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$278,400	30	\$0	\$0
10	CC 51863568	VEGA MARITZA	230201	30	\$3,700,000	\$592,000	EPS008	30	\$3,700,000	\$148,000	CCF22	30	\$3,700,000	\$148,000	14-11	30	\$3,700,000	\$257,600	30	\$0	\$0
Total Afiliados (9)					\$22,500,001	\$3,600,100			\$22,500,001	\$900,100			\$22,333,334	\$893,400			\$22,500,001	\$1,554,700		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	\$3,600,100	\$26,700	\$0	\$3,626,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$1,472,100	\$10,900	\$0	\$1,483,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,216,000	\$9,000	\$0	\$1,225,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$912,000	\$6,800	\$0	\$918,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$1,554,700	\$11,500	\$0	\$1,566,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	\$1,554,700	\$11,500	\$0	\$1,566,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$893,400	\$6,700	\$0	\$900,100	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	9	\$893,400	\$6,700	\$0	\$900,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				9	\$900,100	\$6,800	\$0	\$906,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$268,000	\$2,000	\$0	\$270,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$152,000	\$1,200	\$0	\$153,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$480,100	\$3,600	\$0	\$483,700	
TOTAL				9	\$6,948,300	\$51,700	\$0	\$7,000,000	



Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1001055724	NIT	830509427	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS S.A.S.

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1010-2022	3000215262	003	10-abr-23	10-abr-23	PAGADA	11-abr-23	5000516342	Transferencia Giradora	105.560.665	93.304.983	411067574 AHORROS Banco Pichincha		
2	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	CTO1010-2022	3000251650	002	21-abr-23	21-abr-23	PAGADA	24-abr-23	5000599892	Transferencia Giradora	74.577.436	65.918.933	411067574 AHORROS Banco Pichincha		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000215262	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	88.706.441	1.774.129
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	88.706.441	768.198
	RETEIVA 15%	15.0000	16.854.224	2.528.134
	RETEFUENTE HONORARIOS CONSULT OBRAS 6%	6.0000	88.706.441	5.322.386
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	88.706.441	443.532
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	88.706.441	975.771
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	88.706.441	443.532
	TOTAL DESCUENTOS			12.255.682

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000215262	5000353737	001	O232020200991123	1-100-F001	2023
3000215262	5000412944	001	O232020200991123	1-100-F001	2023
3000251650	5000412944	001	O232020200991123	1-100-F001	2023



Historial de Pagos por Proveedor

3000251650	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	62.670.114	1.253.402
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	62.670.114	313.351
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	62.670.114	689.371
	ESTAMPILLA UNIV PEDAGOGICA NACIONAL 0,5%	0.5000	62.670.114	313.351
	RETEFUENTE HONORARIOS CONSULT OBRAS 6%	6.0000	62.670.114	3.760.207
	RETEIVA 15%	15.0000	11.907.322	1.786.098
	RETEICA 8.66 X MIL	0.8660	62.670.114	542.723
	TOTAL DESCUENTOS			8.658.503

	25-abr-23 12:16:49
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.